NOTA DNCP/DNC/N° 23494 / 2017

Asunción, 18 de septiembre de 2017

Ref.: Adjudicación - ID N°: 333689
Descripción: ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER

Sra.
Karina Kowalewski
Unidad Operativa de Contrataciones
Comision Nacional de Prevencion contra la Tortura y Otros Tratos O Penas
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El Art. 54 numeral 5 de la Ley 2051 expresa: "5) Los precios totales de las ofertas y documentos presentados por el oferente verificados cuantitativamente en el acta de apertura", por lo cual recomendamos indicar en el acta de apertura PRESENTA.
2. Si bien se ha tenido en cuenta el criterio de evaluación referente al Art. 40 Inc. a) y b), observamos en el informe de evaluación que solo se ha analizado a los representantes de las firma ALTERNATIVA S.A. y NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL., debiendo analizarse a todos los miembros y propietarios.
3. Indicamos a la convocante que en el CCO remitido no se observa la unidad de medida, presentación, marca ni procedencia de los bienes ofertados.
4. Consultamos a la convocante si aplican o no aplican el Margen de Preferencia en el Proceso de Adjudicación, teniendo en cuenta que lo establecieron en la carta de invitación.
5. Observamos que se solicita a la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL del desglose de los ítems 1, 3 y 5 del lote 2 por encontrarse fuera del rango de referencia, sin embargo se encuentran fuera del rango los ítems 1 al 5 de dicho lote.
6. Consultamos a la convocante el motivo por el cual en el informe de evaluación se expone que el oferente NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL cumple con las EETT considerando que los cartuchos ofertados son compatibles y que en el llamado se solicitan cartuchos originales, no compatibles.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Abog. [illegible]
Coordinadora de Control

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones3

DNC/ADJ/YE

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py